

EL DEFENSOR DEL CONTRIBUYENTE

REVISTA DEDICADA A LA DEFENSA DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO



Se publica los días 10, 20 y 30 de cada mes.

DIRECTOR

José de Zulueta y Fernández.

OFICINAS

SAN PEDRO, 5, PRINCIPAL.--MADRID

ADMINISTRADOR

Francisco de P. González Costa.

GONZÁLEZ Y ZULUETA

CENTRO DE NEGOCIOS

Consultas de administración en general.
Recursos de alzas ante todos los Centros directivos.
Corresponsales en todas las provincias.

SAN PEDRO, 5, PRINCIPAL
Madrid

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

Mediante la suscripción á esta Revista, tendrá derecho el suscriptor á que le sean tramitados por el Centro de Negocios de los Sres. González y Zulueta, cuantos asuntos administrativos quiera encomendarles, sin más honorarios que el importe de la suscripción, exceptuando los que sean de reclamación de cantidad ó aquellos que por su importancia requieran grandes servicios por parte del Centro, en cuyo caso se fijará un tanto por ciento que en ningún caso excederá del diez.

En las capitales de provincia y demás puntos en donde no tenga el Centro corresponsales, no podrá el suscriptor exigir la tramitación de ningún asunto en ellos, pero sí cuando su gestión tenga que realizarse en Madrid.

Todos los gastos legales que origine la tramitación de cualquier negocio, serán satisfechos por el suscriptor.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN MADRID

Una peseta al mes, pago anticipado

EN PROVINCIAS

EN DONDE TENGA ESTE CENTRO CORRESPONSALES

Dos pesetas al mes, pago anticipado.

EN LOS DEMÁS PUNTOS DE ESPAÑA

Doce pesetas, por semestres anticipados.

Número suelto, 25 céntimos.

Idem atrasado, 50 céntimos.

El Defensor del Contribuyente

A NUESTROS LECTORES

Habiendo podido observar que siendo varias las Revistas financieras que se publican en esta Corte, todas muy dignas de consideración y respeto, por los altos fines y móviles que las guían, y á quiénes cordialmente saludamos al salir al público por vez primera, nos dejaban ancho campo para dedicarnos con especialidad á la defensa de los intereses de la Industria y del Comercio, á ello hemos pensado dedicar todos nuestros esfuerzos, animados por el consejo de respetables personalidades financieras, con cuyo decidido apoyo contamos. Este será el objetivo primordial de nuestro trabajo, en el cual esperamos merecer el pláceme del público contribuyente, por cuya mejora y progreso se propone trabajar sin tregua

La Redacción.

EL AHORRO NACIONAL

Siendo de palpitante actualidad y de un interés vital para España, la solución que pueda darse á esa tan alta institución, que ha contribuido poderosamente á la felicidad de tantos pueblos, no queremos dar á la publicidad este primer número de nuestra Revista, sin rendir tributo de admiración al mantenedor de idea tan digna y patriótica, don Francisco de Asís Gutiérrez, de quien hemos solicitado su valioso concurso, y con el cual, gracias á una amabilidad que agradecemos en el alma, contamos para la publicación de sucesivos artículos.

Abundando en las ideas del Sr. Gutiérrez sobre el Ahorro Nacional, y entablado el pleito de quién sea su administrador, si una Compañía monopolizadora ó el Estado por medio del servicio de Correos, nada nos queda por decir, una vez expuestas en nuestro querido colega *El Economista Hispano-Americano*, las opiniones de tantas y tan respetables como entendidas personalidades en materia administrativa; conformes con esas opiniones, consideraríamos una desgracia nacional si accediendo móviles de empresa entrega el Estado lo que es su única incumbencia, lo que, teniendo en cuen-

ta lo que el Ahorro Nacional significa, no puede el Estado ceder.

Ligada íntimamente esta institución con el problema social, que avanza necesariamente sin que parezcan enterados nuestros Gobiernos, es fuerza que no se desvirtúe, que no resulte un ahorro que no sea para el pueblo, cuando por y para el pueblo ha sido en todas partes especialmente creado.

Es indudable que los problemas puramente políticos decaen hoy día notablemente, lo cual es un buen síntoma para nuestra patria, y al decaer, dejan ancha brecha á los verdaderamente salvadores para todos los pueblos modernos, á los problemas administrativos. Notablemente se observa lo que apuntamos de algún tiempo á esta parte en España: ellos son los que preocupan á las grandes inteligencias, convencidas de su urgente necesidad, y prueba de ello han dado con ocasión del Ahorro Nacional, cuantos políticos y estadistas han expuesto sus opiniones sin embarazo alguno, en cuanto á ello han sido invitados. ¿Cómo consentir que ese Ahorro, cuya importancia principalísima consiste en que las imposiciones puedan hacerse desde la ínfima cantidad de dos céntimos, sea desvirtuado por la Arrendataria de Tabacos al establecer, como parece, que la mínima imposición sea de una peseta? ¿No sería mucho más fácil al obrero sucesivas imposiciones de 2, 5, 10 céntimos, repetidas veces entre semana, que el doble esfuerzo que requiere la imposición de una ó dos pesetas de una vez? ¿Es que la clase más necesitada de esa acumulación de dinero por sucesivos ahorros, ha de quedar fuera de las ventajas que el Ahorro Nacional reporta? Si así fuere, no se le llame Ahorro Nacional á lo que una poderosa Compañía, pasando por todo, amolda á su administración y particulares conveniencias, ni se espere que arraigue aquí lo que en otras naciones arraigó, por no haberse sobrepuesto al interés particular y pequeño, el interés general de los pueblos.

Triste cosa es que el Estado tenga que acudir á una Empresa para todo lo útil, y no comprendemos que nuestros gobernantes tengan un tan bajo concepto del pueblo que gobiernan y de la administración del mismo. Pero, ¿puede el país resignarse á pagar una administración tan cara, si fuere inútil?

A pesar de lo adelantadas que parecen estar las gestiones que practica la Compañía Arrendataria de Tabacos, para constituirse en administradora del Ahorro, se nos resiste á creer que el señor Ministro de Hacienda acepte sobre sí la responsabilidad inmensa de ahogar en su cuna institución tan bienhechora.

Corto es ya el plazo: esperemos, pues, el resultado de esas gestiones, que ojalá no hubieran principiado, y esperamos también ver la resolución del señor Ministro; y ahora sólo nos resta decir que el esforzado iniciador del Ahorro Nacional en España, está con nosotros, y que el autor de una serie de artículos publicados sobre el mismo, nos honrará publicando en esta Revista, desde el número próximo, una serie de ellos sobre el Giro postal, Envíos contra reembolsos, Suscripciones á periódicos y otros no menos interesantes, que forman su proyecto de Reforma postal, y que indudablemente merecerán el aplauso de nuestros lectores por su importancia, y la íntima unión que tiene cuanto á este ramo se refiere, con los intereses generales de la Industria y del Comercio.

JOSÉ DE ZULUETA.

LOS GREMIOS

EL DE FABRICANTES DE BOLSAS DE PAPEL PARA ENVOLVER

Hace bastante tiempo que el gremio de «Fabricantes de bolsas de papel para envolver», venía tributando por la tarifa 4.^a, con una cuota para el Tesoro de 66 pesetas anuales. Este gremio, no pudiendo trabajar con la amplitud que su negocio requería, solicitó la creación ó asimilación de un nuevo epígrafe, que aunque de más elevada cuota le permitiera algunas ventajas dentro del ejercicio de su industria, y que era á la vez imprescindible para el mismo y su desarrollo; ahora bien, lo lógico era que al partir de este gremio, la elevación de su cuota (elevación módica), se hubiera tenido en cuenta que lo uno era parte integrante de lo otro, esto es, estaba conforme en contribuir con alguna mayor cantidad para mejorar los ingresos del Estado, pero también esperaban y muy acertadamente, que este sacrificio sería compensado con ciertas concesiones.

Indudablemente no se tuvieron en cuenta estas razones, se instruyó el oportuno expediente asimilatorio que el Reglamento de Subsidio dispone, y en vez de crear un nuevo epígrafe que aclarase de una vez cuantas dudas pudieran existir, se asimiló esta industria que pudiera ser mecánica, pero que hoy no es más que manual, á la comprendida en la tarifa 3.^a, epígrafe núm. 272, que es la de fabricación de sobres de papel, cuyo trabajo se hace á máquina, y satisfaciendo por cada una de ellas una cuota al Estado de 38 pesetas anuales. Como en la fabricación de bolsas de papel no se emplean máquinas, sino que es un trabajo tan sencillo que no consiste más que en pegar los bordes de un papel que ya viene cortado y dimensionado de fábrica, cerran-

do uno de sus extremos, esta operación la hacen obreras generalmente muy jóvenes, siendo casi innecesario el trabajo del obrero; de aquí resulta que no empleando máquinas se clasifica á cada trabajadora como una de aquellas y han de satisfacer tantas cuotas como operarias haya.

Esto es anómalo, bajo todos puntos de vista, porque no hay comparación posible entre lo que puede producir una máquina y el producto de la operaria más diestra.

De nuevo este gremio presentó instancia en busca de una solución que compaginase los intereses de la Hacienda con los suyos, pero como la tramitación de estos asuntos es tan sumamente pesada, resulta que entre tanto no aparece la concesión de un epígrafe equitativo, muchos de los industriales que lo componen se verán en la necesidad de cerrar sus modestas fábricas, por no poder satisfacer tan crecida cuota.

¿No sería mejor que se les concediera lo que tan justamente piden, con lo cual se matricularían muchos más industriales de los que hoy existen, y los beneficios para la nación serían mayores, además de fomentar, dando facilidades, una industria hoy de poca importancia?

Esperamos que el señor Ministro de Hacienda encontrará justas nuestras indicaciones, y en su consecuencia se ocupará de una clase tan digna de atención como la industrial.

En números sucesivos iremos publicando la situación de otros varios gremios que se encuentran en parecidas circunstancias y que con verdadero interés trabajaremos en ayuda de sus intereses.

A. M. MOLINA.

CIRCULAR

QUE DIRIGE EL GOBERNADOR
DEL BANCO DE ESPAÑA Á LOS DIRECTORES
DE LAS SUCURSALES

He aquí el texto de esa circular sobre las operaciones de descuento:

«Muy señor mío: Uno de los medios más eficaces para fomentar las operaciones de descuento y hacer extensivos los beneficios del crédito á los pequeños propietarios, industriales y agricultores, es el de llevar á la práctica lo que tan acertadamente ha previsto el art. 16 de los Estatutos y el 78 del Reglamento del Banco, favoreciendo la formación del Sindicato, gremios ó Asociaciones comerciales, industriales ó agrícolas, que se comprometan á garantizar los efectos que descuenta cada uno de los agremiados.

Así lo han entendido las Cortes del Reino, al determinar en la ley de 13 de Mayo último que el Gobierno concierte con el Banco el modo de obtener los descuentos de las letras, pólizas y otros efectos suscritos por aquellas entidades, cuya es-

posición constituye la base tercera del convenio celebrado entre el Ministro de Hacienda en 17 de Julio del corriente año, y en su vista, el Consejo de Gobierno se ha servido disponer:

1.º Que con arreglo á la ley mencionada y á los efectos del art. 16 de los Estatutos y 78 del Reglamento, se ordena á V. S. preste la mayor atención á este asunto, haciendo propaganda constante para promover, por cuantos medios le sugieran su celo é inteligencia, la constitución de Asociaciones sindicales, agrícolas é industriales, instituciones de crédito agrícolas y cajas rurales, dando á conocer las ventajas que reportarán á los diferentes gremios que la formen, ya de la clase de labradores ó de pequeños propietarios é industriales, obteniendo por este medio los beneficios del crédito por sus mutuas necesidades, en las favorables condiciones que el Banco tiene establecidas.

2.º Que constituidas las expresadas Asociaciones con arreglo á los arts. 1.665 y siguientes del Código civil y 116 y siguientes del de Comercio, sobre cuyo extremo deberá informar el letrado de esa sucursal, y determinado en la escritura que todos los socios quedan obligados á responder solidariamente, con cuantos bienes posean, á las obligaciones de la Sociedad, los Administradores ó Gerentes de aquella podrán acudir á V. S., solicitando la inclusión en las listas de créditos, que se concederá por esa sucursal, determinando el que merezca cada uno de los asociados y proponiendo al Consejo de Gobierno la cuantía de la Comisión que haya de abonarse á la misma, por la garantía de la realización de los efectos que presenten á descuento.

3.º Que como natural consecuencia de esta disposición, las Asociaciones de que se trata quedarán obligadas al inmediato reembolso al Banco de los efectos que no sean pagados á su vencimiento.

Esperando cumpla V. S. las anteriores disposiciones, quedo suyo atento s. s. q. b. s. m., el Gobernador, Andrés Mellado.

Cronica financiera

Los tranvías de Barcelona.—Con gran extensión la prensa de Barcelona y parte de la de Madrid, se ocupa en estos días de la Sociedad anónima que para la explotación de los tranvías eléctricos de aquella capital se ha constituido en la misma, con el nombre de *Sociedad de Tranvías Eléctricos de Barcelona*. Esta Sociedad se ha fundado con un capital de 200.000 pesetas en acciones de 50 pesetas, de las que se desembolsará el 50 por 100, reuniendo 5.000.000 y 35.000 obligaciones de 500 pesetas, que se emiten á 93 por 100, y con un interés anual de un 5 por 100, de forma que producirá la emisión más de 16 millones de pesetas.

La compra se hace en 600.000 libras, 20.700.000 pesetas, que cubre con exceso el producto del desembolso de las acciones, unido al de la emisión de obligaciones, y deja todavía un remanente de 500.000 pesetas para los gastos de constitución de la Compañía, timbre y otros.

Ceemos que las obligaciones todas pueden cubrirse sobradamente en Barcelona, figurando en la Compañía un grupo financiero entre los que hay

personalidades tan salientes, y que tan alta estima merezcan, como D. Ensebio Güell y Bacigalapi.

Esta Compañía así formada, adquiere de la Inglesa, que durante tantos años las ha explotado, las siguientes secciones que en junto forman una extensión de unos 35 kilómetros: Circunvalación, Gran Vía, Plaza de Santa Ana á Gracia, Plaza Comis á Bona-Nova, Pueblo Nuevo, Atarazanas á Gracia y Atarazanas á la Barceloneta.

La Compañía Inglesa cede igualmente á la nueva, otros varios proyectos en tramitación, entre ellos la línea de la Rambla de Cataluña á Hostafranchs, por las calles de Consejo de Ciento, Roger de Flor y otras, en las cuales, por lo menos en parte, están ya colocados los rails.

Estos tranvías son todos movidos por fuerza eléctrica, por cable aéreo.

Al terminar las distintas concesiones cuyos plazos son de treinta y cincuenta años, el material fijo pasará á ser propiedad del Ayuntamiento, representando este usufructo la suma de 1.662.000 pesetas anuales, con cuya cantidad deben amortizarse el capital é intereses, que es preciso invertir en la compra.

En 1899, según reza la Memoria de la nueva Compañía, el número de pasajeros que circularon por las líneas de la red, ascendió á 21 millones, 27 millones en 1900 y 33 en 1901, y conociendo, como conocemos, el aumento de población en Barcelona, estamos seguros de que esas cifras se irán aumentando cada año en gran proporción.

Nos es tan grato el ver cómo los capitales españoles se van empleando más cada día, en las explotaciones que son exclusivamente nuestras, por el hecho en sí, y además por lo que indican estos hechos, que nos es forzoso saludar á la nueva Empresa, deseando tenga imitadores, que uniéndose para las grandes obras, vayan rescatando cuanto nos pertenece.

La Vasco-Madrileña.—Según nuestras noticias, en esta misma semana se constituirá dentro de esta Sociedad, la que debe explotar las patentes «Clamond Kern» para la combustión perfecta de los gases, aplicada al alumbrado y á la calefacción.

El mechero «Kern» funciona sin tubo ó chimenea de cristal, cuya rotura ocasiona siempre la del manguito.

En el próximo número daremos con más amplitud cuenta de esta importante Sociedad.

Sociedad La Vasco-Castellana.—Esta Compañía ha emprendido las obras del ferrocarril de Bilbao á Burgos, destinando á estas obras el importe de la emisión de obligaciones verificado recientemente. Estas obligaciones que oficialmente no se cotizan, se han ofrecido con alguna pérdida sobre el tipo de emisión en el mercado libre, á pesar de lo cual no se ha realizado operación alguna.

La ley del Crédito Agrícola.—Digno de encomio es el proyecto de ley sobre el Crédito Agrícola presentado por el Ministro de Agricultura y de desear fuera que pasara á ser un hecho en breve plazo.

El proyecto comprende cinco partes, que tratan: de las Sociedades de Crédito Agrícola; del Registro

del Centro Agrícola cultural; de las garantías, procedimientos y concurso de créditos; de los privilegios sobre mobiliario agrícola y del orden de su prelación, y del Crédito Agrícola territorial.

Se consideran como operaciones de Crédito Agrícola para los efectos y disfrute de los beneficios de esta ley: primero, prestar con fines exclusivamente agrarios á los terratenientes, cultivadores, ganaderos y explotadores de industrias rurales, con garantía personal, pignoratícia ó hipotecaria; segundo, vender á plazo á los mismos, ó adquirir en común por cuenta de los asociados y para ellos, semillas, abonos, ganados, aperos, máquinas, y en general, cuanto pueda servir á la industria agrícola; tercero, abrir cuentas corrientes á las mismas personas por el plazo de un año y á voluntad de la Sociedad de Crédito Agrícola respectiva; cuarto, favorecer las mejoras y reformas culturales; quinto, facilitar á los cultivadores la adquisición de fincas y á los propietarios la liberación de las cargas que pesan sobre la propiedad; sexto, establecer almacenes de frutos y productos de las industrias agrícolas para facilitar su venta, empeño en garantía ó negociación; séptimo, cualquiera otra operación que el Gobierno juzgue prudente incluir en los beneficios de la ley y que tenga por objeto mejorar ó perfeccionar las industrias rurales.

Agencia en París del Banco de España.

—Se espera que á primeros de año, lo más tarde, empiece á funcionar la Agencia en París del Banco de España. En breve se reunirá el Consejo del mismo para ocuparse de ello, no habiendo razón alguna que dificulte su pronto funcionamiento.

Reunión de la Unión Minera.—El viernes último reuniéronse los señores que forman dicha Unión, para tratar de encontrar el medio de aliviar la crisis minera en España; se aprobaron las bases presentadas por el ingeniero Sr. Adaro, el cual las someterá á su vez á la Junta Oficial de minería, para que sean traducidas en un proyecto de ley si logran la aprobación de la misma.

Dictamen de la Comisión del Congreso sobre el «affidavit».—Artículo 1.º Desde el 1.º de Enero de 1903 los cupones de la deuda del 4 por 100 exterior estampillado, en virtud de lo prevenido por las disposiciones vigentes, se pagarán en la clase de moneda determinada en los títulos, cualquiera que sea la nacionalidad del presentador y su domicilio, quedando dichos cupones exceptuados del impuesto de utilidades hasta que se modifique la declaración de 28 de Junio de 1882.

De igual condición disfrutará la deuda exterior que proceda estampillar por consecuencia de reclamaciones debidamente entabladas ante la Administración ó los Tribunales, y cuya resolución haya sido ó sea favorable.

La deuda del 4 por 100 exterior no estampillada, ó que no se mande estampillar en virtud de lo establecido en el párrafo anterior, quedará sujeta á la conversión ordenada por la ley de 28 de Noviembre de 1901, y no se concederá plazo alguno para nuevo estampillado.

Art. 2.º Los cupones de deuda exterior estampillado que se presenten al cobro en España se pa-

garán en pesetas, con el beneficio que durante la quincena inmediatamente anterior á su vencimiento hayan tenido las letras á la vista de Madrid sobre París, fijado por el Ministro de Hacienda con arreglo á la ley de 19 de Febrero de 1902.

Art. 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á la presente ley.

El Ahorro Nacional.—Leemos en nuestro colega la *Revista de Economía y Hacienda*, que quizá en esta semana será presentado por el Ministro de Hacienda un proyecto de ley para la creación de la Caja Nacional de Ahorro, de cuyo servicio, dice, se encargará gratuitamente la Compañía de Tabacos.

Como quedan expuestas nuestras opiniones sobre el Ahorro en otro lugar de este número, sentiríamos se confirmara la última parte de esta noticia.

La Actualidad Financiera.—Ha comenzado á publicarse con este título un nuevo semanario, dedicado principalmente á los negocios bursátiles, y del cual es Director el Diputado Sr. Gómez Acebo.

Deseamos al nuevo colega, prosperidades y larga vida.

Personal de Aduanas.—Se ha firmado la siguiente combinación del personal de Aduanas:

Don Miguel Cardona, delegado del Gobierno en el arriendo de los arbitrios de puertos de Canarias; D. Francisco González Espada, Administrador de la Aduana de Port-Bou; D. Jesús Pardo del Monte, Jefe de negociado de la Dirección; D. Lorenzo Roca, Administrador de la Aduana de San Sebastián; D. Juan L. Copena, Vista de la de Irún; don Luis Morales, Administrador de la de Pasajes; don Guillermo Orejas, segundo Jefe de la de San Sebastián; D. Juan Alvarez Ossorio, Vista de la de Alicante; D. Juan Martínez Carazo, Vista de la de Cádiz; D. Mannel F. Gil, Administrador de la de Motril; D. Emilio García de la Mata, Vista de la de Huelva; D. Moisés F. Vallín, Oficial de la de Alicante; D. Carlos Gómez, Oficial de la de Santander; D. Miguel M. Palacios, Vista de la de Port-Bou; D. Adolfo V. Arche, Inspector de la de Lachar; D. Francisco Barés, Administrador de la Aduana de Riveira; D. Fernando Periquet, Auxiliar de la de Barcelona.

El Ayuntamiento de Barcelona.—Este Ayuntamiento trata en la actualidad de una conversión de sus deudas que ascienden á unos 100 millones. La del Ensanche y pueblos agregados, asciende á más de 14 millones, y á más de 82 y medio la Deuda interior, en la cual percibe un 5 ó 6 por 100, y con esta conversión trátase de unificarlas, produciendo esta deuda un 4 ½ por 100, al igual de lo que hoy renta la del Ensanche.

No conviniendo en modo alguno que esta operación se verifique en el extranjero por los gastos mayores que produciría, y dado el buen crédito que en el mercado goza este Ayuntamiento, son varias las casas de banca catalanas y de Madrid que estudian la conveniencia de tal operación.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(La Equitativa)

Durante los últimos diez años **LA EQUITATIVA** ha pagado á sus tenedores de pólizas por dividendos 26.056.581'99 dollars, *cifra mucho mayor que la suma satisfecha por Compañía alguna en igual período de tiempo*, quedándole hoy, después de aquel importante desembolso y para atender á ulteriores distribuciones de dividendos, en las fechas de sus vencimientos, un sobrante de más de 71 millones de dollars, *superior en muchos millones al de cualquiera otra Compañía del mundo*.

LA EQUITATIVA es en España la más popular.

La que paga más timbre del Estado por razón de pólizas.

La que mayor contribución satisface por primas recaudadas.

Y la que tiene una cartera mayor de Seguros en vigor.

El depósito constituido en garantía especial de sus tenedores de pólizas, no es parcial, con relación á un tanto por ciento de las primas, como el que tienen otras Compañías, sino por la suma máxima requerida por la ley, es, á saber, un millón de pesetas, por cuya suma tiene hipotecado su Palacio de Madrid, según escritura pública otorgada ante el notario D. Francisco Moragas.

OTTO WOLF INGENIERO

Maquinaria, material contiguo, instalaciones completas de industrias, locomoción, minas.

Teléfono 1.259.

Telegr: Wolf, Barcelona.

RAMBLA DE LAS FLORES, 30
Barcelona.

ARTILLERÍA AGRÍCOLA

CAÑONES GRANÍFUGOS **BORI** DE DOBLE EFECTO

PREMIADOS EN EL GRAN CONGRESO INTERNACIONAL DE LYON
Y EN OTRAS VARIAS EXPOSICIONES

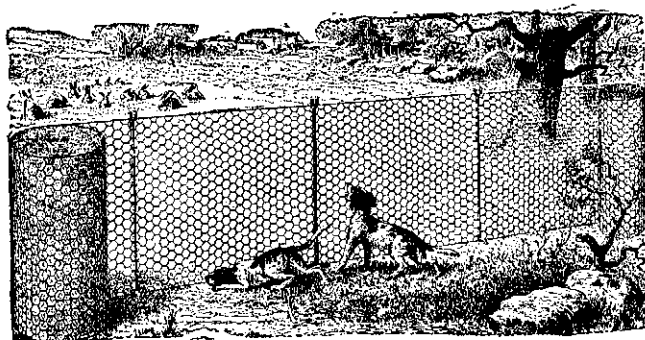
FABRICACIÓN DE CAÑONES DE VARIOS CALIBRES

Complemento para las zonas de tiro, contra el granizo, aparato eléctrico, avisador de tempestades.

Informes en esta Administración.

ENREJADOS DE ALAMBRE

para todo género de aplicaciones



Francisco Rivière

Ronda de San Pedro, 60

Barcelona

Pídanse Catálogos

VENTA DE CASAS

Una que renta 16.608 pesetas anuales, se vende en 50.000 duros.

Otra en 60.000 duros, superficie 557'26 metros cuadrados, 7.113'76 piés superficiales.

Renta al año 20.061 pesetas.

90 000 traviesas roble, distintas dimensiones, y 93.000 de pino.

Para más informes en la Administración de esta Revista.

APERITIVO CORROBORANTE TONICO FEBRIFUGO
THE COSMO, S. en C. y de C. en P.
BARCELONA

Unica casa productora para la exportación á América.

LOT

SE TOMA con agua, tison ó puro: antes de comer como aperitivo, después como digestivo.
 Pídanse en todos los Cafés, Ultramarinos, Casinos, Confeiterías, etcétera.
 Los pedidos, así para España como para América, deben dirigirse á **The Cosmo, Soc. en C. y de C. en P.—Barcelona.**

LA SOCIEDAD

Unión Española de explosivos

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN
 Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas *Flobert* para salón y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaut, Consejero-delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO: **Explosivos. Madrid.**

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de Unión Española de explosivos.

Aceros Calipso, Chromé, extra Chromé, Sans Trempe

Atkinson Brothers, Limited

FABRICANTES DE ACERO, SHEFFIELD

REPRESENTANTES Y DEPOSITARIOS EXCLUSIVOS
 EN ESPAÑA Y PORTUGAL

*Casamitjana Hermanos, Cortes, 165 bis.
 Barcelona.*

J. MARSANS ROF É HIJOS

BARCELONA

BANCA, BOLSA Y CAMBIO

Compra y venta de valores al contado, órdenes de Bolsa, negociación de cupones, cambio de monedas, giros sobre el extranjero.

Dirección telegráfica: MARSANROF

FÁBRICA DE PIANOS

DE

GÓMEZ E HIJO

CASA FUNDADA EN 1830

Premiada en la última Exposición Universal de París por sus pianos *media cola*.
 Medallas de oro y otras clases, obtenidas en Exposiciones nacionales y extranjeras.
 Gran surtido en pianos, cuerdas cruzadas y oblicuas, órganos y armoniums.
 Pianos y armoniums para alquilar.

4, PLAZA DE SAN ESTEBAN, 4.—VALENCIA

REPRESENTACION EN MADRID: Corredera Alta, 27, pral. izqda.